



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORT AND OIL SERVICES
TRANSERVOIL CIA. LTDA.

La compañía TRANSPORT AND OIL SERVICES TRANSERVOIL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Cuyabeno, el 22 de Septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004284 de 13 OCT. 2008

1.- DOMICILIO: Cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbios.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicio de transporte público, movilización de personas, así como el servicio de transporte escolar y carga liviana dentro del cantón, la provincia y el territorio nacional. Prestación de servicios de transportes a las compañías petroleras. La comercialización, importación, exportación, distribución de toda clase de productos agrícolas o pecuarios. Buscando la seguridad de los usuarios y su personal....

Quito, 13 OCT. 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AFU/88208/00

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI COPAXI S.A."

Se convoca a los señores accionistas de la compañía "SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI COPAXI S.A.", a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día martes cuatro (4) de Noviembre del año dos mil ocho (2008) a las doce horas cuarenta y cinco minutos (12h45m), en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Luis Cordero 444 y Ave. 12 de Octubre, del Distrito Metropolitano de Quito, para tratar los siguientes puntos:

1. Designar un Perito que realice el avalúo de los activos fijos de la compañía.
2. Designación de nuevos Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Compañía.

Quito D.M., 16 de Octubre de 2008

Oscar Restrepo García
Gerente

AFU/88208/00

Díaz Vega por la prensa a fin de que insigne el Curador Ad-Item que le representará en esta causa.- Comuníquese.- f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz JUEZ
Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- Quito, a 30 ABR. 2008.
Dr. Dilo Cevallos Quevedo.
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/63773/1f

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL

Citase con el siguiente extracto de la demanda de divorcio a: GERMAN GILBERTO PONCE CATUTE cuyo tenor es el siguiente:

ACTOR: WASHINGTON ANIBAL PILCO INCA en calidad de Procurador judicial de AIDA CONSUELO SÁNCHEZ SOCASI

DEMANDADO: GERMAN GILBERTO PONCE CATUTE
CLASE DE JUICIO: DIVORCIO No. 2008 - 718-FV
TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL

EXTRACTO DE LA DEMANDA Y PROVIDENCIA INICIAL: las que siguen:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO: 21 de Julio del 2008.- 10h54.-

VISTOS: La demanda de divorcio presentada por WASHINGTON ANIBAL PILCO INCA en calidad de Procurador judicial de AIDA CONSUELO SÁNCHEZ SOCASI en contra de GERMAN GILBERTO PONCE CATUTE es clara precisa y reúne los requisitos legales en consecuencia se la acepta a tramite correspondiente a la vía Verbal Sumaria prevista en la sección

segundo de la causal IIava del Art. 110 del Código Civil. PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 05 de Septiembre del 2008, las 14h02.- VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.- En virtud del juramento del actor, de acuerdo con los Arts 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, citase a la demandada ANA DOLORES CACUANGO CHINLLI mediante tres publicaciones de mayor circulación de esta ciudad, se las hará mediante ocho días por lo menos, entre la una y otra.- Con la insinuación de curador ad item, oigase a uno de los señores Agentes Fiscales de Pichincha.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora.- Notifíquese. f) Dra. Marcia Flores Benalcázar.- Juez
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.- Quito, Septiembre 24 del 2008.- CERTIFICO
LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/63706/mg

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL: AL SEÑOR MANUEL GUSTAVO CEDEÑO CELORIO JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) No. 0798-2008-D.G.F.